

VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2024
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 47-245-40-89-001-2024-00021
CAUSANTE: FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEMANDANDANTES: JESÚS DAVID GARCIA BASLANOA

Hoy veinte (20) de febrero de 2024, paso al despacho demanda ejecutiva pendiente que se libre mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, veinte (20) de febrero de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede se rechaza de plano la presente demanda toda vez que la Visto el informe secretarial que antecede, la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 422 y 430 del CGP y ley 2213 de 2022. Se pone de presente proceso ejecutivo singular de FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, contra **JESUS DAVID GARCIA BASLANOA**, para el recaudo judicial de los siguientes conceptos:

1. Por el capital insoluto contenido en el pagaré desmaterializado No. 17927065 a favor del demandante la suma de (\$4.260.000) pesos M/CTE.
 - 1.1. Por los intereses moratorios a la tasa máxima permitida por ley desde el primero (01) de febrero de 2023 y hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: Se ordena el embargo y secuestro del vehículo de placas KSQ324 de propiedad del demandado JESUS DAVID GARCIA BASLANOA quien se identifica con la cedula No. 1.082.350.060 ante la secretaria de tránsito de Funza, Cundinamarca.

Sobre costas y agencias en Derecho oportunamente se resolverá.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al demandado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para contestar y hacer valer sus derechos, términos que corren conjuntamente.

CUARTO: HÁGASELE entrega del traslado dejando constancia de ello.

QUINTO: Concédase personería para actuar en favor del demandante a la Dra. BLANCA JIMENA LOPEZ en los términos y condiciones del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,


EMMA RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 09

Hoy 22-FEB de 2024.

El Secretario,

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ